

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2020/2929 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo relativo al concepto de tasa por el tratamiento y transformación de residuos sólidos municipales correspondiente al año 2020.*

Edicto

La Teniente de Alcalde Delegada del Area de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2019.

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta misma fecha el Padrón contributivo relativo al concepto de Tasa por el tratamiento y transformación de residuos sólidos municipales correspondiente al año 2020, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Conforme al convenio suscrito el 04/11/2016 con la Excma. Diputación Provincial de Jaén por el que se le delegan las facultades de recaudación de la Tasa a que se refiere el presente Edicto a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", el plazo de ingreso en periodo voluntario será el fijado en el correspondiente Anuncio de Cobranza a emitir por ese Organismo, en el que así mismo se indicarán modalidades de cobro, lugares, días y horas de ingreso, y las advertencias legales relativas al inicio de la vía de apremio, recargos, intereses, y costas, todo ello según lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 31 de julio de 2020.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.